

	ALCALDIA DE HISPANIA		Código
	GESTION DOCUMENTAL		Versión 000
	SECRETARIA DE EDUCACION, GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		Aprobó
			Página 1 de 2

ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS 100-09-03-036-2025

Hispania, 17 de febrero de 2025

El suscrito alcalde del Municipio Hispania, con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, le comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato:

CÓDIGO PROCESO CONTRACTUAL: CPS 100-09-03-036-2025

CONTRATISTA: Cooperativa De Transporte De Hispania Cootranshis

OBJETO DEL CONTRATO: Fortalecimiento de las estrategias de permanencia escolar, mediante la prestación del servicio de transporte escolar, para los niños niñas y adolescentes desde el área rural hacia la institución educativa Aura María Valencia zona urbana del municipio de Hispania Antioquia. en cumplimiento del plan de desarrollo Hispania de corazón 2024-2027

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/L, (\$ 39.598.614) incluidos todos los impuestos, tasas y retenciones.

OBLIGACIONES: Supervisar, controlar y evaluar la realización del proceso durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato dentro del plazo establecido.

ACTIVIDADES:

1. Estar autorizado para la prestación de dicho servicio por parte del Ministerio de Transporte o la entidad o autoridad que haga sus veces 2. Los vehículos de transporte de los estudiantes deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011, Ser apto para el transporte de pasajeros con base en el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes. 3. El oferente deberá poseer vehículos automotores tipo campero, taxi 4. Deberá contar con disponibilidad los cinco días de la semana horario diurno, (lunes a viernes) para el transportar a la población estudiantil del municipio zona rural y urbana exceptuando los días de desescolarización. 5. Deberá poseer el SOAT vigente, revisión técnica mecánica, la póliza global de responsabilidad civil extracontractual 6. Está prohibido transportar personal ajeno al objeto del contrato,

FECHA: 17/02/2025		
Proyectó	Revisó	Aprobó
Lyda García Vides	Manuel Darío González Ruíz	Manuel Darío González Ruíz

	ALCALDIA DE HISPANIA GESTION DOCUMENTAL SECRETARIA DE EDUCACION, GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código
		Versión 000
		Aprobó
		Página 2 de 2

así como carga que afecte o genere incomodidad, riesgo o sobrecarga que ponga en peligro la integridad de los estudiantes. **7.** Asumir por su cuenta y riesgo con todos los gastos de los vehículos con que preste el servicio (mantenimiento, combustibles, lubricantes, entre otros). **8.** Realizar los recorridos y transportar el número de educandos, de acuerdo con la ficha técnica y la siguiente relación. **9.** Los conductores y vehículos deberán hacer el recorrido completo que le sea asignado y recoger los estudiantes para su regreso, además de tener disponibilidad en el caso eventual se modifique el horario de los establecimientos educativos. **10.** Cada uno de los vehículos debe contar con un conductor **11.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las actividades contenidas en los pliegos de condiciones, en la propuesta presentada y en los demás documentos precontractuales **12.** Contar con las condiciones técnicas y mecánicas para garantizar seguridad, calidad y eficiencia en el servicio conforme a lo establecido por las normas de tránsito y transporte. **13.** Contar con equipo de un medio de comunicación (celular). Realizar remisión de entrega de fichos de transporte escolar para cada establecimiento educativo en el formato establecido

Para constancia, la presente acta se subscribe por los asistentes en el Municipio de Hispania, Departamento de Antioquia, el día 17 de febrero de 2025.


ORLANDO MARIN ATEHORTUA
ALCALDE MUNICIPAL
NOTIFICADOR


MANUEL DARÍO GONZÁLEZ RUÍZ
SUPERVISOR
NOTIFICADO

FECHA: 17/02/2025		
Proyectó	Revisó	Aprobó
Lyda García Vides	Manuel Darío González Ruíz	Manuel Darío González Ruíz